

## ¿Cuáles son los requisitos para convertirse en un hogar de crianza temporal con licencia?



**Investigaciones de Antecedentes**  
~ Todas las personas de 13 años de edad y mayores que vivan en su hogar, excepto a los niños parientes que hayan sido colocados con usted por DCFS, deben dar su autorización y someterse a una investigación de antecedentes como parte del proceso de la licencia. A las personas adultas (personas de 18 años de edad y

mayores) se les deberá tomar las huellas digitales como parte del proceso de la investigación de antecedentes. El proceso de la investigación de antecedentes incluye una revisión de los registros del estado en cuanto al abuso y descuido de niños, de los registros de historiales criminales y del Registro de Ofensores Sexuales de Illinois y de cualquier otro estado donde usted haya vivido durante los últimos 5 años.

**Referencias** ~ Usted debe proveer los nombres y direcciones de tres personas que no sean parientes sayos y que puedan atestiguar en cuanto a su carácter y suficiencia para convertirse en un hogar de crianza temporal de familia con licencia.

**Salud de la familia** ~ Usted y todos los miembros de su hogar, excepto a los niños parientes quienes han sido colocados con usted por DCFS, como parte del proceso de licenciamiento, deberán proporcionar informes de recientes exámenes médicos. Los informes médicos de la escuela de sus niños pueden ser aceptados.

**Capacitación** ~ Usted y su esposa(o) (si esta casado) deberán completar seis horas de capacitación para conseguir una licencia. Para satisfacer este requisito, usted puede atender cursos especiales de capacitación, o ver un grupo de cuatro video-cassettes en su hogar.

**Disciplina** ~ Usted y el resto de su familia debe entender que el castigo corporal o la amenaza del castigo corporal nunca pueden ser utilizados con los niños de crianza, incluyendo niños de crianza que están relacionados con usted. El castigo corporal puede ser definido como cualquier tipo de castigo físico, la disciplina o represalia infligida a cualquier parte del cuerpo de un niño. Esto incluiría medidas tales como bofetadas, golpes, puñetazos, azotes, empujones, pellizcos, o cualquier otro tipo de acción dirigida a causar dolor o incomodidad corporal a un niño. Además, DCFS no permite que los cuidadores usen lenguaje despectivo o degradante dirigido hacia el niño o a su familia.

**Otros requisitos** ~ Un trabajador de licencia asesorará su hogar para asegurar esté limpio y que cuente con medios apropiados de calefacción,

iluminación y ventilación y esté libre de peligros notables, de que su hogar y tenga suficiente espacio y provea un ambiente seguro para un niño bajo su cuidado.

## ¿Existen otras opciones de permanencia?

Si usted, obtenga o no la licencia, podría estar interesado en explorar otras alternativas de permanencia con el trabajador del caso si es que después de algún tiempo el plan de permanencia del niño no incluye el regreso a su hogar original. Todos los niños necesitan la estabilidad y la seguridad que un hogar permanente ofrece para poder prosperar y convertirse en adultos bondadosos y competentes. Las alternativas de permanencia que pudieran ser apropiadas para usted y el niño bajo su cuidado incluyen las opciones siguientes:

**Tutela Privada** ~ Esto significa que la corte lo nombra a usted como el guardián privado del niño (en vez de a DCFS). Como el guardián privado, usted asume el derecho y la responsabilidad de tomar decisiones importantes que tendrán un efecto permanente en el desarrollo y la vida del niño, incluyendo el derecho a consentir a su matrimonio o a tratamiento médico de mayor importancia y el derecho de representar al niño en acciones legales. Si obtiene la licencia, usted puede ser elegible para recibir un pago mensual de subsidio que es la misma cantidad de la tarifa de pensión completa por cuidado en hogar de crianza temporal que usted recibirá cuando obtenga la licencia.

**Adopción** ~ Esto significa que usted provee un hogar permanente para el niño. Una vez más, si obtiene la licencia, usted puede ser elegible para recibir un pago mensual de subsidio que es la misma cantidad de la tarifa de pensión completa por cuidado en hogar de crianza temporal que usted recibirá cuando obtenga la licencia.



[www2.illinois.gov/DCFS](http://www2.illinois.gov/DCFS)



Impreso por Autoridad del Estado de Illinois  
DCFS #7 – Julio 2018 – 500 Copias  
CFS 1050-64-S – Rev. 4/19

# Lo Que Usted Necesita Saber Acercas de Ser un Cuidador Pariente





*Se va a colocar en su hogar a un niño con quien usted tiene parentesco debido a que el niño ha sido víctima de abuso, descuido o se le considera dependiente y necesita abandonar su hogar y ser colocado en un ambiente seguro.*

*El Departamento tiene la obligación de realizar y documentar los esfuerzos razonables para encontrar inicialmente colocaciones con parientes y para cualquier colocación subsiguiente donde un ambiente de hogar es apropiado.*

Este folleto contiene información en cuanto a los servicios, pagos y procedimientos acerca de los cuales usted necesita saber cuando está cuidando a un niño que sea su pariente. También explica los beneficios de obtener una licencia para operar como un hogar de crianza temporal y las alternativas a que DCFS sea el guardián del niño – tales como la tutela privada y la adopción.

El trabajador que coloca al niño en su hogar estudiará esta información con usted. Por favor, revise cuidadosamente esta información y guárdela en un lugar seguro para referencia futura.

## **¿Qué es una Colocación de Cuidado de Crianza Temporal?**

Una colocación de Cuidado de Crianza Temporal ocurre cuando un niño no puede quedarse a salvo en su propio hogar por lo cual la corte ha determinado que DCFS deberá tener la custodia del niño. Cuidadores, tales como usted, en sociedad con el DCFS, asumen la responsabilidad de cuidar al niño hasta que se puedan hacer arreglos para proveerle al niño un hogar permanente – tales como el regreso del niño a su propio hogar, la tutela privada o la adopción.

El padre de crianza temporal o pariente cuidador del niño recibe pagos mensuales por los costos asociados con el estar bajo crianza temporal, como alojamiento, comida y ropa.



## **¿A qué tiene derecho un niño bajo cuidado de crianza temporal?**

Un niño bajo cuidado de crianza temporal tiene derecho a lo siguiente:

- Servicios de trabajo social y otros servicios tales como el asesoramiento
- Beneficios médicos
- Servicios educativos

El niño también tiene derecho a visitas con sus padres hermanos y otros miembros de su familia según sea determinado por la corte y el plan de servicios del niño. Es muy importante que siga las instrucciones de la corte y el Plan de Servicios para la Familia sobre las visitas supervisadas y no supervisadas con los padres, hermanos y otros familiares. Pueden haber graves consecuencias para usted y los padres del niño si esas instrucciones no se respetan.

Servicios e instrucciones para los padres del niño también se detallan por el tribunal y el Plan de Servicios para la Familia con el fin de ayudar a los padres corregir las condiciones que llevaron a la separación del menor de su hogar. Los padres deben cooperar con DCFS, y cumplir con las órdenes judiciales y el Plan de Servicios para la Familia con el fin de reunirse con su hijo. Si eso no es posible, se desarrollará un plan de permanencia alternativo para el niño.

Se asignará un trabajador social para que trabaje conjuntamente con usted, con el niño y con los padres del niño para identificar los servicios que sean necesarios y para proveer y hacer arreglos para suministrar estos servicios. Esta es la persona con quien usted trabajará más estrechamente mientras que el niño esté bajo su cuidado.

## **¿Cuáles son mis responsabilidades como Cuidador Pariente?**

Se requiere que el trabajador encargado de colocar al niño en su hogar haga una investigación de seguridad inicial antes de realizar la colocación. Esta investigación de seguridad incluye investigaciones de abuso de niño y de antecedentes criminales para usted y ciertos otros miembros de su hogar.

El trabajador encargado de la colocación también le pedirá que usted lea y firme un Acuerdo de Colocación de Cuidador Pariente. Este acuerdo declara que se le explicó su papel como Cuidador Pariente y que usted acuerda en mantener al niño fuera de peligro, cooperar con el plan de servicios de familia y, a no decirle lo contrario, facilitar unas relaciones continuas entre el niño, sus padres y sus hermanos. También explica porque el obtener la licencia de hogar de crianza temporal es beneficioso para usted y el niño.

## **¿A qué pagos puedo yo tener derecho?**

Hay dos niveles diferentes de pagos para los niños que sean colocados en hogares de parientes:

- Pagos a cuidadores parientes **sin licencia**
- Pagos a hogares de crianza temporal de familia **con licencia**

Como un cuidador pariente **sin licencia**, a usted se le pagará una cantidad mensual que es igual a la tarifa de “sustento básico” establecida por el estado, la cual puede variar de acuerdo con el número de niños relacionados que usted cuide y el condado en el que usted resida.

Cuando usted se convierte en un **hogar de crianza temporal de familia con licencia**, a usted se le pagará la tarifa de sustento completo por cuidado en hogar de crianza temporal, **una cantidad mensual considerablemente más alta por cada uno de los niños que estén bajo su cuidado**, de acuerdo con la edad de cada niño.

En su “Paquete de Colocación en Hogares de Parientes” hay una tabla que muestra tanto los pagos de “Sustento básico” como los pagos de la “Tarifa de Sustento Completo por Cuidado en Hogar de Crianza Temporal” de acuerdo con el condado donde resida (y el número y las edades de los niños que estén bajo su cuidado).

## **¿Cómo solicito una licencia para hogar de crianza temporal?**

Para convertirse en un hogar de crianza temporal con licencia, usted debe llenar y enviar una solicitud para licencia. Una licencia para hogar de crianza temporal certifica que usted ha cumplido los requisitos establecidos por la ley del estado y las normas de DCFS, incluyendo una evaluación de su familia y de su hogar, informes médicos acerca de usted y de los miembros de su familia y referencias personales.

Un trabajador de licencia se pondrá en contacto con usted para proveerle información adicional acerca de los beneficios de convertirse en un hogar de familia de crianza temporal con licencia y de cómo iniciar el proceso de la licencia.

Si un trabajador de licencia no se ha puesto en contacto con usted dentro de 60 días después de la fecha en que los niños fueron colocados en su hogar, por favor contacte a la Oficina de Abogacía para niños y familias de DCFS llamando al **1-800-232-3798** y dígame al defensor que todavía el trabajador de licencia no se a puesto en contacto con usted.

